

**RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DEL AGUA Y ZONAS VERDES POR LA QUE SE DAN INSTRUCCIONES PARA LA APERTURA AL PÚBLICO DE DETERMINADOS PARQUES Y ZONAS VERDES MUNICIPALES DEL DISTRITO MONCLOA- ARAVACA CUYO CIERRE SE ACORDÓ COMO CONSECUENCIA DE LOS EFECTOS DE LA NEVADA CAUSADA POR EL EVENTO METEOROLÓGICO EXTRAORDINARIO DENOMINADO FILOMENA**

La nevada de más de 50 centímetros consecuencia del evento meteorológico extraordinario y excepcional denominado "Filomena" ha supuesto, de acuerdo con las estimaciones más recientes una afección global al arbolado en conservación municipal cercana al 50%. La situación de peligro de desprendimiento de ramas y de caída de árboles, sumada a la previsión meteorológica de bajas temperaturas generó unas necesidades imprevistas de actuación de forma inmediata para evitar daños materiales y personales.

Entre las medidas aprobadas, el Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad dictó el Decreto de 12 de enero de 2021, por el que se ordena al Director General de Gestión del Agua y Zonas Verdes que adoptara las medidas necesarias para proceder a la suspensión de la apertura al público de los parques y zonas verdes municipales, así como de las instalaciones recreativas infantiles y deportivas existentes en los parques, jardines y zonas verdes de la ciudad de Madrid.

En consecuencia, con fecha 12 de enero de 2021, el Director General de Gestión del Agua y Zonas Verdes dictó la Resolución por la que se dan instrucciones para adoptar las medidas necesarias para suspender la apertura al público de los parques municipales y de las instalaciones recreativas infantiles y deportivas existentes en ellos incluidos en los contratos integrales de conservación (contrato integral 5 y contrato integral 6) como consecuencia de los efectos de la nevada causada por el evento meteorológico extraordinario denominado Filomena.

A la vista de la duda planteada durante la reunión del Grupo de Coordinación del Plan de Emergencias Invernales del Ayuntamiento de Madrid (PEIAM) celebrada el 18 de enero de 2021, el Director General de Gestión del Agua y Zonas Verdes dictó la resolución de 18 de enero de 2021, por la que se dan instrucciones para adoptar las medidas necesarias para cerrar al público los parques municipales y de las instalaciones recreativas infantiles y deportivas existentes en dichos parques, aclarando que la finalidad última de la Resolución es evitar un peligro cierto para la seguridad de personas y bienes que se deriva de las consecuencias de la nevada provocada por el evento meteorológico Filomena. De ahí que resulte del todo necesario impedir el acceso del público a los parques y zonas verdes municipales.

Desde distintas instancias municipales se ha solicitado que una vez que sean revisadas las zonas verdes, se proceda a abrir las o levantar la suspensión de uso de las instalaciones infantiles o deportivas existentes en su interior sin esperar a la finalización del periodo de



50 días que establece el Decreto de 11 de enero de 2020, por el que se ordena la ejecución, con carácter de emergencia, del servicio de revisión de daños y actuaciones de talas y podas sobre el arbolado en conservación municipal dañado por los efectos de la nevada del evento meteorológico extraordinario denominado Filomena.

Consideradas estas peticiones y a la vista del avance de los trabajos de revisión y recuperación llevados a cabo, y en la medida en que se haya eliminado el riesgo apreciable para personas y bienes, sería posible la apertura total o gradual de los parques municipales y de las instalaciones recreativas infantiles y deportivas existentes en ellos.

Por ello, el Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad dictó el Decreto de 27 de enero de 2021, por el que se ordena al Director General de Gestión del Agua y Zonas Verdes que adopte las medidas necesarias para la apertura gradual al público de los parques municipales y de las instalaciones recreativas infantiles y deportivas existentes en los parques, jardines y zonas verdes de la ciudad de Madrid cuyo cierre se acordó como consecuencia de los efectos de la nevada causada por el evento meteorológico extraordinario denominado Filomena.

En virtud del citado Decreto, una vez se haya realizado la revisión de seguridad del arbolado, la Dirección General de Gestión del Agua y Zonas Verdes adoptará las medidas necesarias para la apertura gradual al público de los parques, jardines y zonas verdes y de las instalaciones recreativas infantiles y deportivas existentes en ellos competencia de ese centro directivo.

Asimismo, en el Decreto de 27 de enero de 2021 del Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, se establece que la apertura de los parques, jardines y zonas verdes y de las instalaciones recreativas infantiles y deportivas existentes en ellos se realizará caso por caso, y una vez que las empresas adjudicatarias de los distintos servicios de revisión de daños y actuaciones de talas y podas sobre el arbolado dañado en conservación municipal cuya gestión recae en la Dirección General de Gestión del Agua y Zonas Verdes hayan remitido la documentación correspondiente. Entonces, los servicios técnicos municipales dependientes de este centro directivo, una vez analizada la citada documentación y realizadas las comprobaciones que estimen oportunas, podrán proponer a la Dirección General de Gestión del Agua y Zonas Verdes, en su caso, la apertura de los parques y zonas verdes que se especifiquen.

El citado Decreto prevé, además, que dado que la conservación de determinadas instalaciones recreativas infantiles y deportivas existentes en los parques, jardines y zonas verdes de la ciudad de Madrid corresponde a la Dirección General de Servicios de Limpieza y Residuos (contrato integral 5) y, en su caso, a los Distritos, la Dirección General de Gestión del Agua y Zonas Verdes les dará traslado de las Resoluciones de apertura dictadas, para su conocimiento y a los efectos oportunos. Asimismo, las resoluciones de apertura de la Dirección General de Gestión del Agua y Zonas Verdes se notificarán a la Coordinación General de Distritos y a la Policía Municipal para que retire la baliza que



impide el acceso y uso de la zona verde y, en su caso la coloque en aquellas zonas no revisadas.

Sin perjuicio de lo anterior, se pone de manifiesto que existe un cierto nivel de riesgo derivado del arbolado que no es eliminable, especialmente tras las condiciones meteorológicas extremas y excepcionales que ha sufrido la ciudad de Madrid. Por ello, es estadísticamente posible que, aun habiéndose realizado una correcta gestión del arbolado en conservación municipal, se pueda producir alguna rotura o caída.

Vista la documentación aportada por las empresas adjudicatarias de los distintos servicios de revisión de daños y actuaciones de talas y podas sobre el arbolado dañado en conservación municipal, y la propuesta de apertura de los servicios técnicos municipales.

En uso de las facultades delegadas por el Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se establece la organización y estructura del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad y se delegan competencias en su titular y en los titulares de los órganos directivos,

#### **DISPONGO**

**PRIMERO.-** Ordenar la apertura al público de los parques y zonas verdes municipales que se identifican a continuación con las limitaciones y condiciones expresadas en la documentación gráfica que se incluye como Anexo de la presente resolución.

**Zonas del Parque de la Casa de Campo:**

**Acceso a los restaurantes del entorno del Lago de la Casa de Campo desde la Puerta Principal del Recinto Ferial de la Casa de Campo y el Metro Lago.**

**Acceso al Pabellón de Cristal del Recinto Ferial de la Casa de Campo desde la Puerta Principal de este, junto a la Avda. de Portugal.**

**Acceso al Zoo- Aquarium de Madrid desde la Glorieta de San Manuel y Metro Casa de Campo.**

**SEGUNDO.-** Dar traslado de la presente resolución, para su conocimiento y a los efectos oportunos, a los Concejales Presidentes de los Distritos y a la Coordinación General de Distritos.



**TERCERO.-** Dar traslado de la presente resolución a la Policía Municipal para que retire la baliza que impide el acceso y uso de los parques y zonas verdes municipales identificados en la misma y, en su caso, balizar nuevamente las zonas que no han sido revisadas.

**CUARTO.-** Dar traslado de la presente resolución a las empresas concesionarias del contrato integral de gestión del servicio público de parques y viveros municipales, para que cumplan las instrucciones que reciban de los servicios técnicos de la Dirección General de Gestión del Agua y Zonas Verdes.

EL DIRECTOR GENERAL DE  
GESTIÓN DEL AGUA Y ZONAS VERDES

Francisco Muñoz García



Información de Firmantes del Documento



ANEXO

ANEXO I

**1º Acceso a los restaurantes del entorno del Lago de la Casa de Campo desde la Puerta Principal del Recinto Ferial de la Casa de Campo, el Metro Lago y la Puerta del Angel:**

REVISADO Y ELIMINADO EL RIESGO APRECIABLE.

- ACCESO PARA VEHÍCULOS Y PEATONES DESDE LA AVDA. DE PORTUGAL POR LA PUERTA PRINCIPAL DEL RECINTO FERIAL, AVDA. PRINCIPAL, CALLE DEL TEATRO, CALLE TOMAS SANZ, RONDA DEL LAGO, GLORIETA DE PATINES, PASEO DE LA PUERTA DEL ANGEL Y PASEO DEL EMBARCADERO HASTA RESTAURANTE EL LAGO, EL UROGALLO Y EL EMBARCADERO.
- SALIDA DE VEHICULOS DESDE GLORIETA DE PATINES POR PASEO DEL EMBARCADERO, PASEO AZUL Y GLORIETA DE LAS MORERAS HASTA LA M-30
- ACCESO SOLO VEHICULOS DESDE LA AVDA. DE PORTUGAL POR LA PUERTA DEL ANGEL HASTA METRO LAGO Y GLORIETA DE PATINES
- ACCESO SOLO VEHICULOS DESDE PASEO DE LA PUERTA DEL ANGEL POR PASEO DE MARIA TERESA PARA EL RESTAURANTE EL ANCLA DEL LAGO

SE RUEGA EN TODO CASO ACCEDER CON LAS MÁXIMAS PRECAUCIONES, Y EL TRANSITO DE PEATONES REALIZARLO EXCLUSIVAMENTE POR LAS ACERAS PEATONALES EXISTENTES JUNTO A LA CALZADA DE LAS CALLES SEÑALADAS.



**2º Acceso al Pabellón de Cristal del Recinto Ferial de la Casa de Campo desde la Puerta Principal de este, junto a la Avda. de Portugal:**

REVISADO Y ELIMINADO EL RIESGO APRECIABLE.

- ACCESO PARA VEHICULOS Y PEATONES DESDE LA AVDA. DE PORTUGAL POR LA PUERTA PRINCIPAL DEL RECINTO FERIAL POR AVDA. PRINCIPAL HASTA PUERTA RECINTO CIUDAD DE LA SEGURIDAD (PABELLON DE LA PIPA)
- ACCESO SOLO PEATONAL POR APARCAMIENTO DE LA CIUDAD DE LA SEGURIDAD (PABELLON DE LA PIPA) HASTA PABELLÓN DE CRISTAL. EXCLUSIVAMENTE CON AUTORIZACIÓN DEL AREA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS.

SE RUEGA EN TODO CASO ACCEDER CON LAS MAXIMAS PRECAUCIONES Y EL TRANSITO DE PEATONES REALIZARLO EXCLUSIVAMENTE POR LAS ACERAS PEATONALES EXISTENTES JUNTO A LA CALZADA DE LAS CALLES SEÑALADAS.



**3º Acceso al Zoo- Aquarium de Madrid desde la Glorieta de San Manuel y Metro Casa de Campo.**

REVISADO Y ELIMINADO EL RIESGO APRECIABLE.

- ACCESO PEATONAL DESDE LA GLORIETA DE SAN MANUEL Y METRO CASA DE CAMPO POR EL CAMINO PEATONAL DE LA IZQUIERDA DEL PASEO DE LA VENTA (DELIMITADO POR BORDILLOS) HASTA CARRETERA DEL ZARZON, LUEGO AQUÍ CONTINUAR POR CAMINO PEATONAL JUNTO A LA VALLA DEL ZOO- AQUARIUM HASTA LAS TAQUILLAS DE ENTRADA.
- NO SE PODRÁ ENTRAR EN LA ZONA DE APARCAMIENTO FRENTE A LAS TAQUILLAS SE RUEGA EN TODO CASO ACCEDER CON LAS MÁXIMAS PRECAUCIONES Y SIN SALIR DEL VIAL PEATONAL

